



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

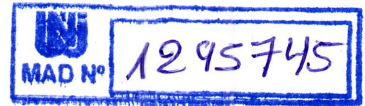
COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 165-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 09 de Junio de 2026.

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 077-2025-P-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2026; el Memorando N° 366-2026-UNJ-P, de fecha 09 de junio de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora; el Informe N° 0139-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 09 de junio de 2026, suscrito por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 367-2026-UNJ-P, de fecha 09 de junio de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, en concordancia a lo antes expuesto la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4, de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral del Decreto Legislativo N 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 0165-2026-P-CO-UNJ

09-JUNIO-2026

Que, mediante numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *“Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”*;

Que, con Resolución Presidencial N° 077-2026-P-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2026, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve DESIGNAR al Mg. Boris Enrique Lanlangui Peña, identificado con DNI N° 424881246, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 06 de abril de 2026;

Que, mediante el Memorando N° 366-2026-UNJ-P, de fecha 09 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, realice informe de verificación de requisitos de profesional para jefatura de la Unidad de Abastecimiento;

Que, a través del Informe N° 0139-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 09 de junio de 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe de verificación de requisitos de profesional para la jefatura de la Unidad de Abastecimiento, en el que concluye:

“3.1. En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la hoja de vida documentada, se concluye que el señor PAULO CÉSAR GAMARRA VELA, CON DNI N.° 41778452, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley n.° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos vigente de la Universidad Nacional de Jaén; del mismo modo, se ha evaluado al indicado personal, para que la Alta Dirección tenga la información exacta y toma las decisiones correspondientes”

Que, a través del Memorando N° 367-2026-UNJ-P, de fecha 09 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone que la Secretaria General se sirva proyectar la Resolución Presidencial que disponga dar por concluida la designación del Mg. Boris Enrique Lanlangui Peña, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, dejándose sin efecto la Resolución Presidencial N° 077-2026-P-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2026; considerándose como último día laborable el 09 de junio de 2026, debiendo efectuar la correspondiente entrega de cargo. Asimismo, en virtud al informe de verificación de requisitos de profesional, se DESIGNA al señor Paulo César Gamarra Vela, con DNI N.° 41778452, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: *“Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”*, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 0165-2026-P-CO-UNJ

09-JUNIO-2026

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Mg. Boris Enrique Lalangui Peña, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, efectuada mediante la Resolución Presidencial N° 077-2026-P-CO-UNJ, de fecha 31 de Marzo de 2025; considerándose como último día laborable el 09 junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. Boris Enrique Lalangui Peña, por su labor efectuada como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de esta casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Mg. Boris Enrique Lalangui Peña, efectivice la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR al Econ. Paulo César Gamarra Vela, identificado con DNI N.º 41778452, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de junio de 2026.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Mg. Boris Enrique Lalangui Peña, al Econ. Paulo César Gamarra Vela, a la Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE